

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

TRANQUILIDAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de niños

Ministerio de la Gobernación**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Hallándose vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de la provincia de Oviedo, Colunga, dotada con 6.000 pesetas anuales; Laviana, con 6.000 pesetas y el de la capital de la expresada provincia, con 12.000 pesetas; la del de Requena (Valencia), con 7.000 pesetas (sin descuento), y Castro Urdiales (Santander), con 6.000 pesetas, y Arjona (Jaén), con 8.000 pesetas.

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 27 de Agosto de mil novecientos veinticuatro, acuerda anunciarlas a concurso durante el plazo de treinta días hábiles, al que podrán acudir los individuos pertenecientes a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios que estén incluidos en el Escalafón del mismo y no comprendidos en el artículo 27 del Reglamento citado.

Las referidas vacantes podrán ser solicitadas, ante las respectivas Corporaciones o ante los Gobiernos civiles, mediante instancia y documentos establecidos por el artículo 24 del Reglamento.

Los Ayuntamientos interesados deberán resolver el concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento orgánico, dentro de los quince días siguientes al en que reciban las documentaciones de los aspirantes que hubieran concursado la plaza ante el Gobierno civil de la provincia. Si transcurrido el plazo posesorio, no se hiciera cargo de la Secretaría el nombrado, se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación podrá hacer un segundo nombramiento de entre el resto de los concursantes.

Contra el nombramiento efectuado, los aspirantes que estimen lesionados sus derechos podrán interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Una vez resuelto el concurso, las Corporaciones municipales de Colunga, Laviana, Oviedo, Requena, Castro Urdiales y Arjona, darán cuenta por conducto del Gobierno civil, a esta Dirección general, de la designación efectuada, con remisión de certificado literal del acta de la sesión celebrada al efecto y lista de concursantes al cargo; nombramiento

que será publicado en la *Gaceta de Madrid*.

Si transcurrido el plazo reglamentario de quince días marcado por el artículo 26 del repetido Reglamento de 23 de Agosto de 1924, contado a partir del en que reciban del Gobierno civil respectivo las documentaciones de los presentados ante los mismos, las Corporaciones interesadas no han resuelto el concurso de su Secretaría, deberán remitir a este Ministerio las documentaciones de todos los concursantes, para que éste proceda a la resolución del concurso y publicación en la *Gaceta de Madrid* del nombramiento de Secretario que acuerde.

Madrid, 15 de enero de 1934.—El Director general, José Puig d'Aspre.

(Gaceta del 16 de enero)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lineas eléctricas

Don Cornelio Alvarez Alvarez, propietario de una central hidroeléctrica, sita en la margen derecha del río Palomar, afluente del Nalón, solicita autorización para instalar una línea eléctrica a 3.000 voltios y su distribución en baja tensión, para el suministro de alumbrado a los pueblos de Palomar y Bueño, del término municipal de Ribera de Arriba.

La línea en alta tensión tiene origen en la mencionada central y cruzando el río Palomar, pasa por el pueblo del mismo nombre, donde se establecerá un transformador para servicio de dicho pueblo, y continúa la línea, pasando sobre el túnel del ferrocarril Vasco-Asturiano, para bajar al río Nalón, que cruza, así como el camino a Palomar, llegando a un pequeño barrio de aquél pueblo, donde se establecerá otro transformador para servir dicho barrio, siguiendo luego la línea por fincas de propiedad particular, a la derecha del citado camino, para terminar en el pueblo de Bueño, en un tercer transformador destinado a servicio de este último pueblo.

El peticionario solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre fincas de los siguientes propietarios, estableciéndose en cada una los postes que se indican:

Don José García, 2 postes; doña

Josefa García, 2 idem; don Francisco Alvarez, 3 idem; don Julio Alvarez, 2 idem; don José Pertierra, 2 idem; Herederos de doña Catalina, 2 idem; don José García, 3 idem; don Constantino Fernández, 3 idem; don Ramón Fernández, 3 idem; don Ramón Ordóñez, 4 idem; don Casimiro Tuñón, 2 idem; don Laureano Fernández, 2 idem; don Celso Lobato, 1 idem; don Sabino Mangas, 1 idem; don Nicolás González, 3 idem; don Feliciano Alvarez, 3 idem; don Ramón Ordóñez, 3 idem; don José Alvarez, 4 idem, y don Nicanor Fernández, 4 idem.

Las tarifas que presenta el peticionario para la explotación de la línea eléctrica expresada, son las que siguen:

Vatio-mes instalado, 0,20 pesetas
Lámpara de 10 bujías, igual a 11 vatios, al mes, 2,20 pesetas.

Lámpara de 16 bujías, igual a 18 vatios, al mes, 3,60 pesetas.

Lámpara de 25 bujías, igual a 27,5 vatios, al mes, 5,60 pesetas.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, durante el mencionado plazo, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar ante la Alcaldía de Ribera de Arriba o en esta Jefatura, donde estará de manifiesto el proyecto de las expresadas líneas eléctricas.

Oviedo, 18 de enero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís

R. al núm 128

Puertos—Concesiones**Edicto**

Don Alfonso Albo Abascal, vecino de Candás, como Gerente de la Sociedad Anónima "Hijos de Carlos Albo", solicita la concesión de un terreno para instalar un edificio destinado a fábrica de conserva de pescado, en la zona marítimo terrestre del Puerto de Ribadesella.

La superficie que se pretende ocupar es de 2.000 metros cuadrados, estando comprendido este terreno entre el cauce del río y la carretera de Oviedo, y a 10 metros de distan-

cia de la carretera a Canero, en la inmediaciones del puente metálico sobre el Sella,

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, los particulares o entidades que se crean interesados con dicha petición, puedan presentar ante esta Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo y en el Ayuntamiento de Ribadesella, concejo en que radican las obras a ejecutar, las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto correspondiente en la Sección de Fomento de esta Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 17 de enero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 114

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño**Aguas terrestres Residuos minerales****Anuncio y nota-extracto**

Don Luis Muñiz Rodriguez, vecino de Ujo, del Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas procedentes de los lavaderos de la Sociedad "Ortiz Sobrinos", en términos de Figaredo, del mismo Ayuntamiento.

Se propone establecer, en terrenos de la Sociedad "Ortiz Sobrinos", un canal de madera que uniendo los extremos de los dos canales de desagüe de las instalaciones de relavado de escombros de dicha Sociedad, conducirá las aguas empleadas en el expresado relavado a las cribas de agotamiento. De uno de los dos canales de desagüe citados, y antes de su enlace con el canal de madera proyectado, arrancará otro canalillo cuyo objeto es el de conducir los carbones en suspensión a una criba instalada al final.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los

que se consideren perjudicados con la concesión de la autorización solicitada, puedan presentar dentro del plazo indicado, las reclamaciones que estimen pertinentes, en la Alcaldía de Mieres o en la Delegación de los Servicios Hidráulicos de Miño, cuyas oficinas, radican en Oviedo, y en donde se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 10 de enero de 1934.—El Ingeniero Jefe Delegado, P. A., Ferrnando de Laguardia.

R. al núm. 74

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Cuenta de la recaudación de fondos del 5 por 100 de los depósitos de minas para gastos de oficina y tramitación de expedientes.

Cuarto trimestre de 1933

CARGO	Pesetas
Octubre	
Sobrante del trimestre anterior	1.136,35
Recaudado en el mes	52,50
Noviembre	
Recaudado en el mes	15,00
Diciembre	
Recaudado en el mes	256,10
Total	1.459,95

DATA	Pesetas
Octubre	
Recibo de Saturnino Menéndez, núm. 1	6,00
Facturación de aparatos y mozo	15,30
Noviembre	
Recibo de la Sociedad Española Papelería, núm. 2	135,00
Porte de aparatos reparados y mozo, núm. 3	3,00
Porte de aparatos (2.º en vivo) y mozo, núm. 4	16,30
Diciembre	
Porte de aparatos (3.º en vivo), y mozo, núm. 5	16,30
Arreglo de una caja de aparato, núm. 6	0,50
Total	192,40

RESUMEN

Importa el cargo	1.459,95
Importa la data	192,40
Sobrante	1.267,55

Sobrante para el primer trimestre de 1934, mil doscientas sesenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Oviedo, 31 de diciembre de 1933. El Ingeniero Jefe, Benito Suárez Casaprin.—Rubricado.

R. al núm. 61.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE IBIAS

Higinio Lopez Campo, Secretario del Juzgado y Junta municipal de

Censo electoral de término de Ibias.

Certifico: Que en sesión de esta fecha quedó constituida la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término para el bienio de 1934 a 1935, con los Sres. que a continuación se expresan:

Presidente, D. José Ramón Alvarez Suaroz, como Juez municipal.

Vocales, D. Demetrio Barcia Armesto, como Concejal de mayor número de votos, y D. Constantino Barrero Lopez, como ex-Juez municipal.

Suplentes, D. Avelino Arango Cangas, Concejal de mayor número de votos, y D. Baldomero Fresno, como ex-Juez municipal.

Como Vicepresidentes primero y segundo fueron designados D. Demetrio Barcia Armesto y D. Constantino Barrero Lopez, respectivamente.

Asimismo se acordó en dicha sesión, designar como local para celebrar las sesiones, el de este Juzgado municipal.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en San Antolín de Ibias, a dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Higinio L. Campo.—Visto bueno, José R. Alvarez Suarez.

R. al núm. 126

DE RIBERA DE ARRIBA

D. José Maria Suarez y Mier, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ribera de Arriba.

Certifico: Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 de la vigente ley electoral, y en sesión celebrada al efecto, esta Junta municipal quedó constituida para el bienio de 1934-1935, en la forma siguiente:

Presidente, D. Fermín Gonzalez Iglesias, Juez municipal propietario de este término.

Vicepresidente primero, D. Daniel Vazquez Alvarez, como Concejal electo de mayor número de votos.

Vicepresidente segundo, D. Avelino Lobato Castañón.

Vocales propietarios, D. Celso Lobato Alvarez, D. Manuel del Valle Muniello, D. Abelardo Pello Vaca y D. Casimiro Tuñón Alvarez, este último en concepto de ex-Juez municipal.

Vocales suplentes, D. Manuel Valdés Braba, D. José Santaclara Iglesia, D. Adolfo Vazquez Martínez y don Bartolomé Casas Marcos.

En la misma sesión acordó la Junta designar como locales para Colegios electorales de las tres Secciones de que consta este concejo, las Escuelas de Soto, Ferreros y Tellego, respectivamente, y como Estafeta de Correos que habrán de recibir los pliegos electorales, las de Las Segadas y Soto, de este término.

Para que conste, cumpliendo con lo mandado y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente que con el visto bueno del Sr. Presidente firmo en Ribera de Arriba, a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José Maria Suarez.—Visto bueno. El Presidente, Fermín G. Iglesias.

R. al núm. 125

DE SAN TIRSO DE ABRES

Rufino Piñeiro Requejo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Tirso de Abres.

Certifico: Que en sesión de dos del actual, ha quedado constituida esta Junta por los Sres. siguientes:

Presidente, D. Emilio Oliveros Sanjurjo, Juez municipal.

Vocal, D. José Ramón Salas Fernandez, como Concejal.

Suplente, D. Manuel Sanjurjo Fernandez, por igual concepto.

Vocal, D. Nicasio Llenderroz Quintana, como ex-Juez.

Suplente, D. Claudio Lavandeira Fuenteseca, como ídem.

Se designó como Vicepresidente primero, a D. José Ramón Salas Fernandez y segundo, a D. Nicasio Llenderroz Quintana.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

San Tirso de Abres, enero seis de mil novecientos treinta y cuatro.—Rufino Piñeiro.—Visto bueno. El Presidente, Emilio Oliveros.

R. al núm. 103

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Don José Gonzalez Michelón, Juez municipal y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Villanueva de Oscos.

Certifico: Que según resulta del acta de la Junta referida de fecha dos del corriente, la de este término queda reconstituida en la forma siguiente:

Presidente, el Sr. Juez municipal propietario D. José Gonzalez Michelón.

Vicepresidente, D. Emilio Lombardero Rodil, Concejal electo de mayor número de votos.

Suplente, D. Alejandro Jardón, como Concejal que le sigue en número de votos.

Vocales por Ministerio de la Ley: D. Manuel Quintana Rodil, ex-Juez municipal.

Suplente, D. Pedro Gonzalez Monteagudo, ex-Juez municipal que le sigue.

Vocales por industrial: D. Antonio Lopez Blanco y D. Balbino Lastra Alvarez.

Suplentes, D. José María Lastra Núñez y D. Balbino Prieto Perez.

No existen Jefes, Oficiales ni funcionarios jubilados de la Administración civil del Estado ni de la provincia, en este concejo.

Para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Villanueva de Oscos, a dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente, José Gonzalez.—El Secretario, Jacinto Mariño.

R. al núm. 104

ALCALDIAS

DE GRADO

Anuncio

En virtud de acuerdo firme de este Ayuntamiento tomado en sesión de 6 del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se

haya producido reclamación alguna, se anuncia al público el concurso relativo al arriendo del edificio llamado "Malecón", propiedad del Ayuntamiento, sito en el Parque de Pedregal, para ser destinado a establecimiento público, bajo el tipo de 3.000 pesetas de renta anual y por un plazo de cinco años contados desde el siguiente día al en que se notifique al adjudicatario la aprobación definitiva de este concurso.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en la condición tercera del pliego, que junto con los demás documentos estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el indicado concurso, todos los días laborables, de nueve a catorce.

El concurso se verificará en estas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, el día siguiente, hábil, al en que se cumplan ocho, también hábiles, de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en la condición 9.ª del pliego, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, a medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados en ejercicio en este partido judicial, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) y ajustadas al modelo que a continuación se inserta debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula personal del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de depósitos o en sus sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de 150 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

"Proposición para optar al concurso relativo al arriendo del edificio llamado "Malecón", propiedad del Ayuntamiento, sito en el Parque de Pedregal.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes se hará la adjudicación provisional del concurso a favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo, con extrita sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en la instrucción vigente.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., núm. , piso..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en el concurso relativo al arriendo del edificio llamado "Malecón", propiedad del Ayuntamiento, sito en el Parque de Pedregal, para ser destinado a establecimiento publico, se comprometo a tomarlo en arriendo, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas... céntimos...

(Fecha y firma del proponente).

Grado, 15 de enero de 1934.—El Alcalde.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto carcelario hecho para el corriente año, al objeto de poder presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cangas del Narcea, 22 de enero de 1934.—El Alcalde, Mario de Llano.

R. al núm. 159

SUDELEGACION MARITIMA
DE RIBADESELLA

Edicto

D. Eduardo Ugalde Echevarría, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Subdelegado Marítimo del distrito de Ribadesella.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento de 29 de Enero de 1928 para la ejecución de la Ley de Puertos, se halla sometido a información pública en esta Sudelegación el proyecto de dique de abrigo de la Concha y barra de Ribadesella.

Por lo tanto, invito a cuantas entidades y personas les afecte el mencionado proyecto o deseen ser oídas en el mismo, se personen en esta Dependencia, en día hábil, dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este edicto, para que, a la vista de los planos y demás documentos expongan lo que tengan por conveniente.

Ribadesella, 20 de enero de 1934.—Eduardo Ugalde.

R. al núm. 161

Subdelegación de Hacienda
de Gijón

Don Gabriel Castro Muga, en funciones de jefe de Contabilidad de la Subdelegación de Hacienda de Gijón.

Certifico: Que durante el ejercicio económico del año 1933, han dejado de satisfacer el impuesto de "Minas. Canon de superficie", los arrendatarios siguientes:

El nombre de la mina, número de carpeta, clase de mineral, concejo en que radica, nombre del arrendatario y canon anual, es como sigue:

"Confirmada", número 1.714, de hierro, en Gijón, de Felipe Valdés Menéndez, 93,60 pesetas.

"Decisión", número 6.513, de huella, en Gijón, de Antonio Cortés Méndez Balgonia, 2.064,40 pesetas.

Y para que conste y sea remitida a la Sección de Rentas públicas de esta Subdelegación, a los efectos que señala el Reglamento de 23 de mayo del año 1911 y la Ley de 21 de enero de 1928, expido la presente con el visto bueno del señor Interventor, en Gijón, a ocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Gabriel Castro.—V.º B.º, A. Rocas.

DILIGENCIA:

Con esta fecha se han practicado las anotaciones de caducidad por

Ministerio de la Ley, de acuerdo con lo determinado en el artículo 23 del Reglamento de 23 de mayo de 1911.

Gijón, 15 de enero de 1934.—El Administrador, Rodolfo Escalera.

Señor Subdelegado:

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de 23 de mayo de 1911, proceda elevar la relación que antecede al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, juntamente con el acuerdo de quedar franco y registrable el terreno de las concesiones caducadas.

V. S. no obstante acordará.

Gijón, 17 de enero de 1934.—Rodolfo Escalera.

R. al núm. 116

JUNTA PROVINCIAL
DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES

Resultado de las elecciones verificadas para Diputados a Cortes, el día 19 de Noviembre de 1933.

DE CASTRILLON

Distrito primero, Sección primera, Piedras Blancas.

Teodomiro Menéndez, 306
Amador Fernandez, 307.
Matilde de la Torre, 307.
Veneranda Garcia, 306.
Graciano Antuña, 307.
Juan P. Garcia, 306
Manuel Martinez, 307
José Fernández, 306
Juan A. Suarez, 306.
Manuel Vigil, 307.
Lázaro Garcia, 307.
Federico Landrove, 307.
Lorenzo Lopez, 307.
Jesús Hernández Tomás, 13.
Dolores Ibarruri, 14
José de la Fuente, 14.
Aquilino Fernández, 13
Fernando Rodríguez, 13.
Isidoro Acevedo, 14.
Crispulo Gutierrez, 14.
Simón Diaz, 13.
Angel Alvarez, 13.
Carlos Vega, 13.
Mariano Fernandez, 13.
Gabino Fernandez, 13.
Herminio Garcia, 13.
Manuel R. Avello, 14.
Alvaro Diaz, 14.
Manuel Cadierno, 14.
Julián Ayesta, 14.
José A. Buylia, 14.
José Antonio Caicoya, 14.
Angel Menendez, 14.
Laureano Menendez, 14.
Angel Sarmiento, 14.
Pío Linares, 14.
Ramón Diaz, 14.
Emilio Niembro, 14.
Félix Cifuentes, 14.
Melquiades Alvarez, 139.
José María F. Ladreda, 139.
Ramón A. Valdés, 139.
Romualdo Alvargonzález, 139.
Bernardo Aza, 139.
Alfredo Martínez, 139.
Gonzalo Merás, 139.
Mariano Merediz, 139.
Pedro Miñor, 139.
José María Moutas, 139.
Alfonso Muñoz, 139
Manuel Pedregal, 139.

Eduardo Piñán, 139.

Sección segunda, La Barrera.

Teodomiro Menéndez, 136.
Amador Fernández, 186
Matilde de la Torre, 188.
Veneranda Garcia, 188.
Graciano Antuña, 188.
Juan P. Garcia, 188.
Manuel Martinez, 188.
José Garcia, F. 188.
Juan A. Suarez, 188.
Manuel Vigil, 188.
Lázaro Garcia, 188
Lorenzo Lopez, 188.
Federico Landrove, 188.
Manuel Rico, 14.
Alvaro Diaz, 11.
Manuel Cadierno, 11.
Julián Ayesta, 11.
José Antonio Caicoya, 11.
Angel Menendez, 14.
Laureano Menendez, 11.
Angel Sarmiento, 12.
José A. Buylia, 13.
Pío Linares, 11.
Ramón Diaz, 12.
Emilio Niembro, 11.
Félix Cifuentes, 11
Melquiades Alvarez, 156
José M. F. Ladreda, 158
Ramón A. Valdés, 158
Romualdo Alvargonzález, 156.
Alfredo Martínez, 158.
Gonzalo Merás, 158.
Mariano Merediz, 157.
Pedro Miñor, 157.
José M. Moutas, 157
Alfonso M. de Diego, 157.
Manuel Pedregal, 158.
Eduardo Piñán, 156.
Bernardo Aza, 156
Jesús Hernández, 19.
Dolores Ibarruri, 19.
José de la Fuente, 17
Aquilino Fernández, 17.
Fernando Rodríguez, 17.
Isidoro Acevedo, 17
Crispulo Gutierrez, 17.
Simón Diaz, 17.
Angel Alvarez, 17.
Carlos Vega, 17.
Mariano Fernandez, 17.
Herminio Garcia, 17.
Gabino Fernandez, 17.
Sección tercera, Salinas.
Manuel R. Avello, 4.
Alvaro Diaz, 2.
Manuel Cadierno, 2.
Julián Ayesta, 2
José A. Caicoya, 2
Angel Menendez, 2.
Laureano Menendez, 1.
Angel Sarmiento, 1
José A. Buylia, 2.
Pío Linares, 2.
Ramón Diaz, 1.
Emilio Niembro, 1.
Félix Cifuentes, 2.
Melquiades Alvarez, 127.
Ramón A. Valdés, 126
Romualdo Alvargonzález, 126.
Bernardo Aza, 126.
José María F. Ladreda, 127.
Alfredo Martínez, 126.
Gonzalo Merás, 127
Mariano Merediz, 126.
Pedro Miñor, 126.
José M. Moutas, 125.
Alfonso M. de Diego, 125.
Manuel Pedregal, 127.
Eduardo Piñán, 126
Teodomiro Menéndez, 113.
Amador Fernandez, 113.
Matilde de la Torre, 113.
Veneranda Garcia, 113.
Graciano Antuña, 113.
Manuel Martínez, 112.
Juan P. Garcia, 113.
José Garcia, 113
Juan Antonio Suarez, 113.
Lázaro Garcia, 113.
Manuel Vigil, 112.
Federico Landrove, 113.
Lorenzo Lopez, 113.
Jesús Hernández, 31.
Dolores Ibarruri, 30.
José de la Fuente, 30
Aquilino Fernández, 30
Fernando Rodríguez, 30.
Isidoro Acevedo, 31.
Crispulo Gutierrez, 30.
Simón Diaz, 30.
Angel Alvarez, 30.
Carlos Vega, 30.
Mariano Fernandez, 30.
Herminio Garcia, 30.
Gabino Fernández, 30.
Sección cuarta, Salinas.
Teodomiro Menéndez, 95.
Amador Fernandez, 93.
Matilde de la Torre, 93.
Graciano Antuña, 93.
Veneranda Garcia, 93.
Manuel Martínez, 93.
Juan Pablo Garcia, 93.
José G. Fernandez, 93
Juan A. Suarez, 93.
Lázaro Garcia, 94.
Manuel Vigil, 93.
Federico Landrove, 93.
Lorenzo Lopez, 93.
Melquiades Alvarez, 83.
Ramón Alvarez, 81.
Romualdo Alvargonzález, 81.
Bernardo Aza, 81.
José María F. Ladreda, 78.
Alfredo Martínez, 81.
Gonzalo Merás, 81.
Mariano Merediz, 81.
Pedro Miñor, 81.
José María Moutas, 82.
Alfonso Muñoz, 83.
Manuel Pedregal, 84.
Eduardo Piñán, 79.
Manuel Rico, 14.
Alvaro Diaz, 14.
Manuel Cadierno, 14.
Julián Ayesta, 14
José A. Caicoya, 14.
Angel Menendez, 14.
Laureano Menendez, 15.
Angel Sarmiento, 18.
José A. Buylia, 13
Pío Linares, 14.
Ramón Diaz, 18.
Emilio Niembro, 14.
Félix Cifuentes, 13.
Jesús Hernández, 17.
Dolores Ibarruri, 17.
José de la Fuente, 17.
Aquilino Fernández, 17.
Isidoro Acevedo, 17.
Crispulo Gutierrez, 17.
Simón Diaz, 17.
Angel Alvarez, 17.
Carlos Vega, 17.
Mariano Fernandez, 17.
Herminio Garcia, 17.
Gabino Fernandez, 17.
José Diaz, 1.
Saturnino Escobedo, 1.
José Malodado, 1.
Valentin Alvarez, 1.
Honesto Suarez, 1.
Adolfo Alas, 1.
Celso Fernandez, 1.
Jesús Moran, 1.
César Milego, 1.
Félix Miaja, 1.
Angel Perez, 1.
Luis Ochoa, 1
Eduardo Colubi, 1.
Fernando Rodríguez, 17.

Distrito segundo, Sección primera,
Pillarno.

Manuel Pedregal, 151.
Angel Menendez, 147.
Angel Sarmiento, 147.
Ramón Diaz, 147.
Melquiades Alvarez, 146.
Manuel Rico, 145.
Eduardo Piñán, 142.
Ramón Alvarez Valdés, 141.
Alfonso M. de Diego, 137.
Romualdo Alvargonzalez, 133.
Bernardo Aza, 132.
Alfredo Martinez, 132.
Gonzalo Merás, 132.
Pedro Miñor, 132.
José M. Moutas, 131.
Mariano Merediz, 131.
José M.ª Ladrada, 128.
Alvaro Diaz, 114.
Julían Ayesta, 112.
Laureano Menendez, 112.
Félix Cifuentes, 111.
Emilio Niembro, 111.
Pío Linares, 111.
José A. Buylia, 110.
José Antonio Caicoya, 109.
Manuel Cadierno, 109.
Veneranda Garcia, 101.
Teodoro Landrove, 101.
Teodomiro Menendez, 100.
Amador Fernandez, 100.
Matilde de la Torre, 100.
Graciano Antuña, 100.
Manuel Martinez, 100.
Juan P. Garcia, 100.
José G. Fernandez, 100.
Juan A. Suarez, 100.
Lázaro Garcia, 98.
Manuel Vigil, 98.
Lorenzo Lopez, 98.
José de la Fuente, 5.
Dolores Ibarri, 4.
Jesús Hernandez, 3.
Aquilino Fernandez, 3.
Fernando Rodriguez, 3.
Isidoro Acebedo, 3.
Crispulo Gutierrez, 3.
Simón Diaz, 3.
Angel Alvarez, 3.
Carlos Vega, 3.
Mariano Fernandez, 3.
Herminio Garcia, 3.
Gabino Fernandez, 3.
José Diaz, 3.
Saturnino Escobedo, 3.
José Maldonado, 3.
Valentin Alvarez, 3.
Honesto Suarez, 3.
Adolfo Alas, 3.
Ciso Fernandez, 3.
Jesús Morán, 3.
Eduardo Colubi, 3.
César Milego, 3.
Félix Miaja, 3.
Angel Perez, 3.
Luis Ochoa, 3.
Marcelino Domingo, 1.

Sección segunda, Las Barzanas.

Teodomiro Menendez, 127.
Amador Fernandez, 127.
Matilde de la Torre, 127.
Veneranda Garcia, 127.
Graciano Antuña, 126.
Manuel Martinez, 126.
Juan Pablo Garcia, 126.
José G. Fernandez, 126.
Teodoro Landrove, 126.
Juan Antonio Suarez, 125.
Lázaro Garcia, 125.
Manuel Vigil Montoto, 125.
Lorenzo Lopez, 124.
Melquiades Alvarez, 96.
Ramón Alvarez, 96.
Romualdo Alvargonzalez, 95.
Alfonso Muñoz de Diego, 95.
Manuel Pedregal, 95.

Eduardo Piñán, 94.
Bernardo Aza, 94.
Pedro Miñor, 94.
José M. Moutas, 93.
Mariano Merediz, 93.
José Maria F. Ladrada, 93.
Alfredo Martinez, 91.
Gonzalo Merás, 91.
Manuel Rico, 28.
Angel Sarmiento, 28.
Angel Menendez, 27.
Ramón Diaz, 26.
Julían Ayesta, 17.
Laureano Menendez, 17.
José A. Buylia, 17.
Pío Linares, 17.
Emilio Niembro, 17.
Félix Cifuentes, 17.
José Antonio Caicoya, 16.

A V I S O

Se ruega a todos los suscriptores que no se hallen al corriente en el pago de las mismas lo verifiquen lo más pronto posible, de lo contrario, esta Administración procederá sin otro aviso.

Alvaro Diaz, 16.
Manuel Cadierno, 16.
Jesús Hernandez, 8.
Dolores Ibarri, 8.
José de la Fuente, 8.
Aquilino Fernandez, 8.
Fernando Rodriguez, 8.
Isidoro Acebedo, 8.
Crispulo Gutierrez, 8.
Simón Diaz, 8.
Angel Alvarez, 8.
Carlos Vega, 8.
Mariano Fernandez, 8.
Herminio Garcia, 8.
Gabino Fernandez, 8.
Francisco Pando, 1.
Jaime Ovejero, 1.
Victoria Kent, 1.
Marcelino Domingo, 1.

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaria de Gobierno

La Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, acordó declarar vacantes, para su provisión extraordinaria, los siguientes cargos de Justicia municipal:

Juez municipal propietario de Pola de Laviana.

Juez municipal propietario de Cangas del Narcea.

Lo que se hace público a los efectos del apartado A) del artículo segundo del Decreto de 8 de mayo de 1931, para que los aspirantes a los mismos presenten sus instancias en los Juzgados de primera instancia respectivos, dentro del plazo de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario de Gobierno, Rafael G. Besada.

R. al núm. 154

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez del partido en la pieza de prueba de la parte demandante del pleito de mayor cuantía que se tramita a instancia del Procurador don Fernando F. Rosete, en nombre de D. Adriano Diaz y Diaz, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid, declarado pobre en el pleito, contra D. Francisco Diaz Alonso, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Juan de Beleño, concejo de Ponga, y contra D. Cayetano Diaz Alonso, mayor de edad, labrador, casado, vecino de dicho San Juan de Beleño, con residencia accidental en Chile, y declarada su rebeldía, sobre reconocimiento al actor como hijo natural del hermano de los demandados D. Adriano Diaz Alonso, por la presente y a instancia de la parte demandante se cita al demandado rebelde, D. Cayetano Diaz Alonso, para que el día veintisiete del actual, a las once y media comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para prestar confesión judicial.

Cangas de Onis, quince de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial P. D., Manuel Alvarez.

R. al núm. 105

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

SANCHEZ PANDO, José, (a) Pepe el Chileno, natural de Gijón, soltero, albañil, de 20 años de edad, hijo de Cándido y María, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de fabricación y tenencia de explosivos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

167

MEANA RUESTRA, Lino, natural de Gijón, soltero, mecánico, de 19 años de edad, hijo de Primitivo y de Etelvina, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de fabricación y tenencia de explosivos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

164

SEOANE, Antonio natural de Tudela de Veguín, minero, domicilio último en Tudela de Veguín, procesado por usurpación de carbón; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana, al objeto de ser indagado y constituirse en prisión.

130

GONZALEZ BEDRIÑANA, Angel, (a) Pachón, natural de Gijón, casado, vidriero, de 35 años de edad, hijo de Faustino y María, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de fabricación y tenencia de explosivos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

165

GONZALEZ GARCIA, José, hijo de Miguel y Dolores, natural de Cenero, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), del reemplazo de 1920, para que, dentro del plazo de treinta días, se presente al objeto de comunicarle la concesión de los beneficios del indulto que tiene solicitado en el expediente que por haber faltado a concentración se le instruye; debiendo de efectuarlo ante el Teniente del Regimiento Infantería número 3, don Miguel Esperón García, residente en Oviedo.

64

FERNANDEZ ALVITE, José, hijo de José y de Encarnación, natural de Jallás, Ayuntamiento de Negreira, provincia de La Coruña, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo.

121

FREIRA RIESGO, Segundo, hijo de Segundo y de Manuela, natural de Ceares, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), soltero, obrero, de 17 años de edad, de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, color sano, producción buena, sujeto a expediente por falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo.

CONCEPCION ALVAREZ, Antonio, hijo de Manuel y de Carola, natural de Lena, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ignacio Olavide Torres, Capitán de Infantería con destino en el Juzgado militar Permanente de la 8.ª División, en La Coruña.

168

Escuela Tip. de la Res. denc. provincial